

ORDENANZA N° 000005

POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las derivadas del inciso 3° del artículo 272 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 330 de 1996, el decreto 1569 de 1998 y del artículo 41 del decreto 568 de marzo 21 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Suprimir los siguientes cargos: Tesorero General, nivel ejecutivo, código 201 grado 06, un Asesor, nivel asesor, código 105, grado 08, un Profesional Universitario, nivel profesional, código 340, grado 08 y un Auxiliar Administrativo, código 550, grado 16.

ARTÍCULO 2°. Crear los siguientes cargos: un Coordinador, nivel administrativo, código 501, grado 06, con una asignación mensual de \$1.378.000.00; catorce Profesionales Universitarios código 340, grado 09, con una asignación mensual de \$1.144.800.00; un Supervisor, código 545, grado 17, con una asignación mensual de \$548.020.00 y un Supervisor, código 545, grado 15, con una asignación mensual de \$636.000.

ARTICULO 3°. Modificar la nomenclatura del cargo Secretario de Recepción, nivel administrativo, código 514, grado 13; establecido en el artículo 51 de la Ordenanza 00006 de 2001, modificado por la Ordenanza 00010 del mismo año, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1569 de 1998 quedará así: secretario, nivel administrativo, código 540, grado 13. Conservándose la misma asignación salarial.

ORDENANZA N° 000005

POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 4°. Establecer la siguiente planta global de cargos por niveles, códigos, grados y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico:

Cant	NIVEL DIRECTIVO CARGO	COD.	GR AD.	SALARIO	GTOS DE REP.
1	CONTRALOR	10	1	2.757.124	2.757.124
1	SUBCONTRALOR	25	2	1.881.500	1.881.500
1	DIRECTOR TÉCNICO	26	3	1.855.000	1.855.000
1	SECRETARIO GENERAL	73	3	1.855.000	1.855.000
6	CONTRALOR AUXILIAR	35	4	1.590.000	265.000*
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	4	1.590.000	265.000
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	4	1.590.000	265.000
12	NIVEL ASESOR				
12	ASESOR	105	8	1.166.000	
3	ASESOR	105	7	1.229.600	
6	ASESOR	105	6	1.378.000	
1	ASESOR	105	5	1.455.380	
22	NIVEL EJECUTIVO				
1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	205	6	1.378.000	
1					

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten checkmarks]

[Handwritten asterisk on 265.000]*

ORDENANZA N° 000005

POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NIVEL PROFESUIONAL				
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	12	924.320
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	11	945.520
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	10	1.136.320
14	PROF. UNIVERSITARIO	340	9	1.144.800
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	8	1.166.000
5	PROF. UNIVERSITARIO	340	7	1.229.600
31				
NIVEL TECNICO				
1	TÉCNICO	401	13	913.720
1				
NIVEL ADMINISTRATIVO				
1	AUXILIAR	565	19	413.400
2	AUXILIAR	565	18	468.520
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17	548.020
1	SUPERVISOR	545	17	548.020
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16	593.600
1	SUPERVISOR	545	15	636.000
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15	636.000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14	795.000
1	SECRETARIO	540	13	913.720
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	9	1.144.800
1	COORDINADOR	501	6	1.378.000

ORDENANZA N° 000005

POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

26

	NIVEL OPERATIVO					
1	OPERARIO		625	22	339.200	
1	AUXILIAR	DE	SERVICIOS	605	20	402.800
	GENERALES					
1	AUXILIAR	DE	SERVICIOS	605	21	371.000
	GENERALES					
3						
96	TOTAL FUNCIONARIOS					

PARÁGRAFO 1. "Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente Ordenanza corresponden a los establecidos mediante Ordenanza 00010 de 2001, más el incremento del 6% para la presente vigencia".

PARÁGRAFO 2. Autorícese al Contralor General del Departamento, para que dentro del concepto de PLANTA GLOBAL y, de acuerdo a perfiles ocupacionales y necesidad del servicio, distribuya los empleos en las dependencias de la Contraloría.

PARAGRAFO 3. El salario del contralor Departamental Será igual al establecido al del gobernador dándole cumplimiento al artículo 27 de la ley 617 del 2000 autorícese al gobernador para hacer los ajustes necesarios , en el presupuesto para la vigencia del 2002.

ARTÍCULO 5°. La presente ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ORDENANZA N° 000005

POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Dada en Barranquilla a los


ERNESTO BORRERO GUELL
Presidente


LILIA MANGA SIERRA
Primer Vicepresidente

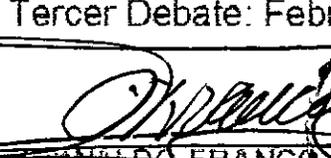

LUIS CARLOS LUCENA NARVAEZ
Segundo Vicepresidente


REYNALDO FRANCO CASIRO
Secretario General

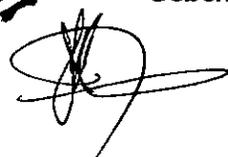
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera.

- Primer Debate : Enero 29 de 2002
- Segundo Debate: Febrero 6 de 2002.
- Tercer Debate: Febrero 06 de 2002.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000005 DE MARZO 01 DE 2002.


REYNALDO FRANCO CASIRO
Secretario General


VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador





Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

**MODERNIZACION INSTITUCIONAL
ESTUDIO TECNICO**

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General

Atlántico, enero de 2002

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INTRODUCCION

La Contraloría DEPARTAMENTAL del ATLANTICO, es la entidad que ejerce el control Fiscal en forma posterior y selectiva del manejo de los recursos del Departamento, sus entidades descentralizadas, sus municipios, el área metropolitana, la Terminal de transporte ó a quienes administren fondos del Departamento, fundamentada en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia como entidad de Control Fiscal dotada de autonomía administrativa y contractual.

En desarrollo de los preceptos constitucionales, el ejercicio del Control Fiscal, se debe realizar a partir de la aplicación de sistemas establecidos en el artículo 9º de la ley 42 de 1993 a saber: financiero, de legalidad, de gestión y resultados, revisión de cuentas y la evaluación del control interno, desarrollados por las Resoluciones de la Contraloría General de la República Nos. 4721 Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, 4998 rendición y revisión de cuentas, 4959 de 1999 Control Fiscal a los servicios públicos domiciliarios, 4746 de 1999 evaluación de planes de desarrollo, 4727 de 1999 control financiero, 1999, 3505 de 1994 control de legalidad, 507 de 1993 evaluación del control interno y 439 de 1993 auditoria de sistemas.

Desarrollará el proceso de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo a lo establecido en la ley 610 de 2000, y el de Evaluación de Costos Ambientales establecido en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Con la expedición de la ley 617 el día 6 de octubre del año 2000, el decreto reglamentario 192 de febrero 7 de 2001, Resolución 320 de febrero 27 y, decreto 375 de abril 30 también de 2001, a las Entidades Territoriales y dentro de ellas a sus Entes de Control, se les lleva a hacer un cambio estructural y sustancial, tanto en su forma como en su esencia, su funcionamiento y procedimientos, aclarándose que no se deben alterar sus objetivos misionales y de ley.

Por lo anterior, es importante aclarar que para la elaboración del presente Estudio Técnico, se siguió el derrotero establecido en la legislación nacional, lo cuál lo hace más realista por responder a situaciones que en la actualidad la Institución vive y que desconocerlas, implicaría escenarios altamente negativos que debilitarían aún más ó simplemente desconocerían su existencia, por tanto, se atentaría contra el mismo Estado de Derecho en que está organizada la República de Colombia, porque además de ser El ejercicio del Control Fiscal, Política de Estado, es Función Pública.

Cabe aclarar que de alguna manera, se trata en esta oportunidad de ajustar o complementar lo establecido en las Ordenanzas 006 y 0010/01; así tenemos que la Estructura recién implementada el 16 de Agosto del año inmediatamente anterior se ajusta a la Constitución y a la ley, de tal forma que el Control Fiscal se puede ejercer

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

siguiendo los mismos parámetros y, teniendo en cuenta el desfase presupuestal de esta agencia fiscal, sumado a la supresión de casi la mayoría de las Contralorías Municipales y según la Ley 716 de 2001, se debe aplicar el 2.7% como independiente del 0.2% de los entes descentralizados, descontados del presupuesto de la anterior vigencia, y el 0.2% no incluido para el año 2002, ingresos que nos permite alimentar el presupuesto para la presente vigencia y fortalecer la planta de personal con base en las necesidades de servicio generadas con la aplicación de la Ley 617 de 2000.

El presente estudio toma de la ley 443 de 1998 y de su decreto reglamentario 2504 de 1998, las instrucciones de qué y de cómo debe ser un estudio técnico con motivo de supresión y creación de cargos: "ART. 149.—Se entiende que la modificación de una planta de personal está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otros, de:

1. Fusión o supresión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
- 10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.**

PAR.—Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general", de desvinculación de empleados de carrera, y demás aspectos relacionados con la administración en sí de la Institución." *(Negrillas fuera del original)*

La modificación efectuada a la ley 617 de 2000 por parte del artículo 17 de la Ley 716 de 2001, menciona los aspectos relacionados con el financiamiento de la Institución en general.



De los profesionales que participaron en su elaboración, su experiencia profesional, su interés en hacer una nueva Contraloría dentro de un ambiente cultural propicio al control tanto fiscal como social y la defensa del medio ambiente y en general del patrimonio de los Atlánticenses.

1. Consideraciones preliminares.

Se inicia por recordar que como toda Entidad Pública, la planta de personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, cuenta con empleos de carrera y con empleos de libre nombramiento y remoción.

Los dos bloques de empleos son importantes, unos y otros están inmersos en actividades laborales misionales, directivas y de apoyo, por tanto, el presente Estudio no se realizó para garantizar la preservación de los derechos de unos frente a los de los otros.

Se realiza teniendo en cuenta el universo de los empleados vinculados a la Contraloría General del Departamento, porque como lo señala el parágrafo del artículo 149 del decreto ley 1572 de 1998 y el 7° del decreto 2504 de 1998, debe existir prevalencia del interés general sobre el interés de grupo, de lo contrario, no hubiese sido constitucional ni de ley, obrar en función exclusiva del grupo de empleados inscritos en el escalafón de carrera, en detrimento de los derechos de los empleados de libre nombramiento y remoción.

Aclarándose de ésta manera, que con el Estudio no se trata de suprimir empleos exclusivamente de carrera, sino de crear otros de acuerdo con las necesidades del servicio que tengan como fin el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las actividades desarrolladas por la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Para la Vigencia 2002, se requiere de manera perentoria, de un ajuste o modificación a las Ordenanzas 006 y 0010 de 2001 (reestructuración de la Contraloría General del Departamento del Atlántico), fundamentándose este ajuste o modificación, en la necesidad de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Contraloría, de tal manera que nos permita alcanzar los objetivos misionales, por cuanto que el presupuesto de la Institución por efectos de la aplicación del artículo 17 de la Ley 716 de 2001 adicionando las cuotas de auditaje presupuestadas y no ejecutadas en la vigencia fiscal anterior, incrementa en novecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos catorce pesos M/L

(\$934.652.914.00). el presupuesto de la presente vigencia, siendo lo procedente, reforzar la planta de personal, con los perfiles necesarios para mejorar el ejercicio del control fiscal

2. Procesos Técnico – Misionales y de Apoyo

Artículo 154 del decreto 1572 de 1.998 (artículo 9º. Del decreto 2504 de 1.998): Los Estudios que soporten las modificaciones a las plantas de personal deben estar basados en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, dependiendo de la causa que origine la propuesta, **alguno o varios de los siguientes aspectos:**

- ▶ **Análisis de los procesos técnico –misionales y de apoyo.**
- ▶ Evaluación de la prestación de los servicios.
- ▶ Evaluación de las funciones asignadas, perfiles y las cargas de trabajo de los empleados.

El estudio técnico contempla según la causa que dispone ésta reestructuración, únicamente el **Análisis de los procesos técnico –misionales y de apoyo.**

Se trabaja únicamente con análisis de *procesos técnico – misionales y de apoyo*, porque es la técnica, que ha permitido determinar que las funciones, procesos o servicios que se viene ejecutando deben seguirse llevando a cabo, por lo cual se hace necesario la creación de nuevos cargos que fortalezcan el desarrollo de las funciones propias de la entidad, para que al realizarse sean más eficientes, convirtiéndose de ésta manera, en el resultado de un ejercicio de logro de los objetivos de la Contraloría a la luz de las prioridades del Estado y poder atender la demanda de su cliente natural, como lo son las comunidades Atlánticenses.

De la aplicación de esta técnica, se establece el escenario en el cuál se mantiene el estado actual, pero mejorando sustancialmente su gestión con mayor eficiencia, eficacia, efectividad y procedimientos técnicos de control fiscal.

Además se hace imperativo la creación de diecisiete (17) cargos, con el fin de mejorar la calidad de las funciones propias del ejercicio del control fiscal, permitiendo superar la problemática generada en virtud de la reducción de más del sesenta por ciento (60%) del personal que venía laborando en el año 2000, ejecutada en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, que ocasionó al ejercicio del control fiscal, consecuencias negativas,



Contraloría General

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

59

debido a que los pocos empleados encargados de las funciones operativas resultaron insuficientes para cubrir eficazmente con la vigilancia de las entidades sujetas de control, teniendo en cuenta, además, que a partir del año 2000, las contralorías departamentales asumieron el control en los municipios en los cuales fueron suprimidas las respectivas Contralorías, incrementándose la carga laboral de esta Institución.

También es menester la supresión de cargos pertenecientes a tres niveles así: uno profesional, uno asesor y uno administrativo, puesto que para la distribución de las funciones, resulta funcional eliminar los cargos antes mencionados. En el caso de los dos primeros es beneficioso para la entidad suplirlos con empleos donde se puedan desempeñar personas que tengan un perfil que específicamente se ajuste a las necesidades misionales de la nueva planta de personal; para el último caso es indispensable eliminar un cargo de auxiliar administrativo, que habrá de reemplazarse por otro que desempeñe funciones técnicas de supervisión, propias de las actividades de servicios generales.

4. Comparativo de plantas

A continuación, se puede observar comparativamente, la planta propuesta frente a la planta establecida en ordenanza 006 y 010 de Marzo de 2.001 y, en propuesta de distribución por nivel.

NIVEL DIRECTIVO					
Cant	CARGO	COD.	GRAD	SALARIO	GTOS DE REP.
1	CONTRALOR	10	01	2.601.060	2.601.060
1	SECRETARIO GENERAL	073	03	1.750.000	1.750.000
1	SUBSECRETARIO. DE DESPACHO	045	04	1,500,000	250.000
1	SUBCONTRALOR	025	02	1.775.000	1.775.000
1	DIRECTOR TÉCNICO	026	03	1.750,000	1.750.000
6	CONTRALOR AUXILIAR	035	04	1,500,000	250.000
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	082	04	1,500,000	250.000
12					
NIVEL EJECUTIVO					
1	TESORERO GENERAL	105	06	1,300,000	
1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	105	06	1,300,000	
2					

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIVEL ASESOR				
13	ASESOR	105	08	1,100,000
3	ASESOR	105	07	1,160,000
6	ASESOR	105	06	1,300,000
1	ASESOR	105	05	1,373,000
23				
NIVEL PROFESIONAL				
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	12	872,000
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	11	892,000
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	10	1,072,000
5	PROF. UNIVERSITARIO	340	08	1,100,000
5	PROF. UNIVERSITARIO	340	07	1,160,000
18				

NIVEL TECNICO				
1	TÉCNICO	401	13	862,000
1				
NIVEL ADMINISTRATIVO				
1	AUXILIAR	565	19	390,000
2	AUXILIAR	565	18	442,000
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17	517,000
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16	560,000
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15	600,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14	750,000
1	SECRETARIO DE RECEPCION	540	13	862,000
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	09	1,080,000
24				
NIVEL OPERATIVO				
1	OPERARIO	625	22	320,000
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20	380,000
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	21	350,000
3				
83	TOTAL FUNCIONARIOS			



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

61

En el cuadro se presenta la planta de personal de la Contraloría General del Departamento distribuida por niveles, Dentro de los 83 empleos expedidos mediante ordenanza 010/01.

Los empleos que se propone simplificar, corresponden a empleos de carrera, al igual que los que se sugiere crear; de ésta manera, la planta quedaría así: a) Doce empleos del nivel directivo, b) veintidós del nivel asesor, c) Uno del nivel ejecutivo, d) treinta y uno del nivel profesional, e) Uno del nivel técnico, f) veintiséis del nivel administrativo y g) Tres del nivel operativo.

NIVEL DIRECTIVO					
Cant	CARGO	COD.	GRAD	SALARIO	GTOS DE REP.
1	CONTRALOR	10	01	2.601.060	2.601.060
1	SUBCONTRALOR	025	02	1.775.000	1.775.000
1	DIRECTOR TÉCNICO	026	03	1.750.000	1.750.000
1	SECRETARIO GENERAL	073	03	1.750.000	1.750.000
6	CONTRALOR AUXILIAR	035	04	1,500,000	250.000
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	04	1,500,000	250.000
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	082	04	1,500,000	250.000
12					
NIVEL ASESOR					
12	ASESOR	105	08	1,100,000	
3	ASESOR	105	07	1,160,000	
6	ASESOR	105	06	1,300,000	
1	ASESOR	105	05	1,373,000	
22					
NIVEL EJECUTIVO					
1	JEFE. DE SERVICIOS GENERALES	105	06	1,300,000	
1					
NIVEL PROFESIONAL					
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	12	872,000	
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	11	892,000	
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	10	1,072,000	
14	PROF. UNIVERSITARIO	340	09	1,080,000	

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

62.

4	PROF. UNIVERSITARIO	340	08	1,100,000	
5	PROF. UNIVERSITARIO	340	07	1,160,000	
31					
NIVEL TECNICO					
1	TÉCNICO	401	13	862,000	
1					
NIVEL ADMINISTRATIVO					
1	AUXILIAR	565	19	390,000	
2	AUXILIAR	565	18	442,000	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17	517,000	
1	SUPERVISOR	545	17	517,000	
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16	560,000	
1	SUPERVISOR	545	15	600,000	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15	600,000	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14	750,000	
1	SECRETARIO	540	13	862,000	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	09	1,080,000	
1	COORDINADOR	105	06	1,300,000	
26					
NIVEL OPERATIVO					
1	OPERARIO	625	22	320,000	
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20	380,000	
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	21	350,000	
3					
96	TOTAL FUNCIONARIOS				

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados,

En cumplimiento de los artículos 17 y 21 de la Ley 716 de 2001, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Atlántico sufre una modificación, que permite adicionar la suma de quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos M/L (\$547.641.568.00), correspondiente a la vigencia 2002 y las cuotas de auditaje presupuestadas y no ejecutadas en la vigencia fiscal 2001 por la suma de trescientos ochenta y siete millones once mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$387.011.346.00), para un total de novecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos catorce pesos M/L (\$934.652.914.00).

Es por lo anterior que presentamos a vuestra consideración el presente Proyecto que contempla una nueva Planta de Personal para la Contraloría General del Departamento, acorde con el nuevo presupuesto, en la cual se refleja la creación de nuevos cargos y la supresión de otros que estructuralmente no se ajustan al esquema vigente.

Esta nueva estructura permite optimizar la calidad de las funciones inherentes al ejercicio del control fiscal, siendo, además, una fórmula para superar de alguna manera, las dificultades ocasionadas en virtud del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 que condujo a reducir en más de un sesenta por ciento (60%), el personal que venía laborando en la entidad en el año 2000.

Así las cosas y en aras de lograr el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Contraloría General del Departamento, consideramos que se hace imprescindible para este órgano de control, reestructurar la planta de personal con el propósito de desarrollar nuestro objeto misional, descrito en la Constitución y la ley.

Adjuntamos como parte de la presente exposición de motivos, el Estudio Técnico en el que se fundamenta el Proyecto de Ordenanza.

Atentamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico



Proyecto de ordenanza No.

De Enero 2002

“ Por la cuál se adopta la planta de personal para la vigencia fiscal 2002, se determinan las escalas de remuneración y se dictan otras disposiciones”

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las derivadas del inciso 3° del artículo 272 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 330 de 1996, el decreto 1569 de 1998 y del Artículo 41 del decreto 568 de marzo 21 de 1996

ORDENA

Artículo 1°. Suprimir los siguientes cargos: Tesorero General, nivel ejecutivo, código 201 grado 06; un Asesor, nivel asesor, código 105, grado 08; un Profesional Universitario, nivel profesional, código 340, grado 08 y un Auxiliar Administrativo, código 550, grado 16

Artículo 2°. Crear los siguientes cargos: un Coordinador, nivel administrativo, código 501, grado 06, con una asignación mensual de \$1.378.000.00; catorce Profesionales Universitarios código 340, grado 09; con una asignación mensual de \$1.144.800.00; un Supervisor, código 545, grado 17, con una asignación mensual de \$548.020.00 y Supervisor, código 545, grado 15, con una asignación mensual de \$636.000.

Artículo 3°. Modificar la nomenclatura del cargo Secretario de Recepción, nivel administrativo, código 514, grado 13; establecido en el artículo 51 de la Ordenanza 00006 de 2001, modificado por la Ordenanza 00010 del mismo año, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1569 de 1998 quedará así: secretario, nivel administrativo, código 540, grado 13. Conservándose la misma asignación salarial

Artículo 4°. Establecer la siguiente planta global de cargos por niveles, códigos, grados y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico:



Contraloría General

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIVEL DIRECTIVO					
Cant	CARGO	COD.	GRAD	SALARIO	GTOS DE REP.
1	CONTRALOR	10	1	2.757.124	2.757.124
1	SUBCONTRALOR	25	2	1.881.500	1.881.500
1	DIRECTOR TÉCNICO	26	3	1.855.000	1.855.000
1	SECRETARIO GENERAL	73	3	1.855.000	1.855.000
6	CONTRALOR AUXILIAR	35	4	1.590.000	265.000
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	4	1.590.000	265.000
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	4	1.590.000	265.000
12					
NIVEL ASESOR					
12	ASESOR	105	8	1.166.000	
3	ASESOR	105	7	1.229.600	
6	ASESOR	105	6	1.378.000	
1	ASESOR	105	5	1.455.380	
22					
NIVEL EJECUTIVO					
1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	205	6	1.378.000	
1					
NIVEL PROFESIONAL					
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	12	924.320	
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	11	945.520	
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	10	1.136.320	
14	PROF. UNIVERSITARIO	340	9	1.144.800	
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	8	1.166.000	
5	PROF. UNIVERSITARIO	340	7	1.229.600	
31					
NIVEL TECNICO					
1	TÉCNICO	401	13	913.720	
1					
NIVEL ADMINISTRATIVO					
1	AUXILIAR	565	19	413.400	
2	AUXILIAR	565	18	468.520	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17	548.020	
1	SUPERVISOR	545	17	548.020	
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16	593.600	
1	SUPERVISOR	545	15	636.000	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15	636.000	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14	795.000	
1	SECRETARIO	540	13	913.720	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	9	1.144.800	
1	COORDINADOR	105	6	1.378.000	
26					

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIVEL OPERATIVO				
1	OPERARIO	625	22	339.200
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20	402.800
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	21	371.000
3				
96	TOTAL FUNCIONARIOS			

Parágrafo 1. Los Sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden a los establecidos mediante ordenanza 00010 de 2001 para la presente vigencia, en consecuencia, para el año fiscal de 2.002, serán incrementados en un 6%, equivalente al mismo valor en que se incrementó el I. P. C.

Parágrafo 2. Autorícese al Contralor General del Departamento, para que dentro del concepto de PLANTA GLOBAL y, de acuerdo a perfiles ocupacionales y necesidad del servicio, distribuya los empleos en las dependencias de la Contraloría.

Pg 3 - amans

Artículo 5º. La presente ordenanza rige a partir del 17 febrero de 2002 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Respetuosamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

67

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados,

En cumplimiento de los artículos 17 y 21 de la Ley 716 de 2001, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Atlántico sufre una modificación, que permite adicionar la suma de quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos M/L (\$547.641.568.00), correspondiente a la vigencia 2002 y las cuotas de auditaje presupuestadas y no ejecutadas en la vigencia fiscal 2001 por la suma de trescientos ochenta y siete millones once mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$387.011.346.00), para un total de novecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos catorce pesos M/L (\$934.652.914.00).

Es por lo anterior que presentamos a vuestra consideración el presente Proyecto que contempla una nueva Planta de Personal para la Contraloría General del Departamento, acorde con el nuevo presupuesto, en la cual se refleja la creación de nuevos cargos y la supresión de otros que estructuralmente no se ajustan al esquema vigente.

Esta nueva estructura permite optimizar la calidad de las funciones inherentes al ejercicio del control fiscal, siendo, además, una fórmula para superar de alguna manera, las dificultades ocasionadas en virtud del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 que condujo a reducir en más de un sesenta por ciento (60%), el personal que venía laborando en la entidad en el año 2000.

Así las cosas y en aras de lograr el mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Contraloría General del Departamento, consideramos que se hace imprescindible para este órgano de control, reestructurar la planta de personal con el propósito de desarrollar nuestro objeto misional, descrito en la Constitución y la ley.

Adjuntamos como parte de la presente exposición de motivos, el Estudio Técnico en el que se fundamenta el Proyecto de Ordenanza.

Atentamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tls.: 3511128 3400549

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



000005

DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ- 0281-02

Barranquilla D.E.I.P., 28 de febrero de 2002

Doctor
VENTURA EMILIO DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

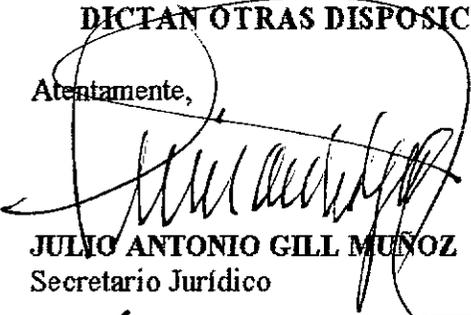
ASUNTO: REMISION DE ORDENANZAS.

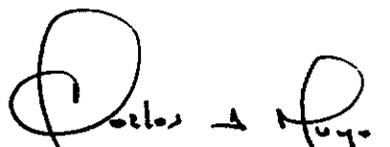
Cordial Saludo:

Adjunto devolvemos la ordenanzas que a continuación le relacionamos, con Visto Bueno para su sanción:

- 1- "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002, SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,


JULIO ANTONIO GILL MUÑOZ
Secretario Jurídico


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Asesor en Asuntos Administrativos

Anexo: Uno (1 proyecto de ordenanza)

de la A. Asamblea Departamental

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por La Cual Se Adopta La Planta De Personal Para La Vigencia Fiscal 2002, Se Determinan Las Escalas De Remuneración Y Se Dictan Otras Disposiciones"

INFORME DE COMISIÓN:

Señor Presidente de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico:

Señores Diputados:

El señor Contralor General del Departamento del Atlántico ha presentado a la Asamblea el proyecto de ordenanza de la referencia, el cual ha sido estudiado cuidadosamente por la comisión, la cual procede, dentro del termino reglamentario a rendir el informe de comisión para segundo debate.

Es necesario señalar que el aumento de empleados en la Contraloría, obedece a la necesidad de realizar un eficaz Control Fiscal y de acuerdo con los nuevos ingresos que debe recibir en esta vigencia la Contraloría a la luz de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 716 del 2001 que ordena la aplicabilidad del 2.7% independientemente del 0.2% de los entes descentralizados, descontados del presupuesto de la anterior vigencia y el 0.2% no incluido para el año 2002. Lo cual obviamente alimenta el presupuesto para la presente vigencia y nos permite fortalecer la planta de personal de la Contraloría en base a las necesidades de servicio generadas con la aplicación de la ley 617 de 2000.

Por otra parte, este proyecto de Ordenanza busca suprimir unos cargos y crear otros a fin de darle agilidad y funcionabilidad a la contraloría, lo cual nos lleva de alguna manera a la necesidad de modificar lo establecido en las Ordenanzas 06 y 010 de 2001, en lo tocante a su planta de personal y para ello nos fundamentamos en la necesidad de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Contraloría, de tal manera que le permita a esta, alcanzar los objetivos misionales.

La comisión propone a la plenaria modificar el parágrafo 1° del artículo 4, el cual quedará así: "Los sueldos y gastos de representación contemplados en la presente Ordenanza corresponden a los establecidos mediante Ordenanza 00010 de 2001 más el incremento del 6% para la presente vigencia".

Esto debido a que la manera como fue redactado por la Contraloría nos llevaría necesariamente a la conclusión de que estamos ordenando dos incrementos salariales para esta vigencia, pues la planta en si ya aparece con el incremento del 6% y el parágrafo ordenará otro 6%, lo cual obviamente fue causado por un error de redacción. Además si sujetamos el incremento al IPC estaríamos hablando del 8.75% y no de un 6%.

Por otra parte la sentencia C1064 de 2001 de la Corte Constitucional, hace referencia a que los incrementos salariales serán nominales. En lo tocante al jefe de servicios generales queremos resaltar que de acuerdo a la ley su código es 205 y no 105 como erróneamente lo redactaron, lo mismo podemos predicar del cargo de Coordinador, Nivel Administrativo, al cual se le asignó el código 105 correspondiente al código de asesores, y no el 501 que es el código estipulado por ley para dicho cargo.

Finalmente queremos resaltar el hecho de suprimir la expresión "De Recepción" en un cargo que de acuerdo a las ordenanzas 06 y 010 se denominaba Secretario de Recepción, cargo este que no existe en la ley 443 de 1998 ni en ninguno de sus decretos reglamentarios, por lo tanto es imperativo realizar la modificación a dichas ordenanzas en cuanto a este cargo se refiere.

En mérito de lo expuesto nos permitimos proponer :

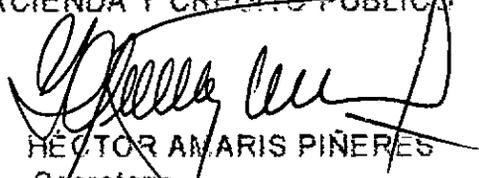
Désele segundo debate al proyecto de Ordenanza "Por la cual se adopta la planta de personal para la vigencia fiscal 2002, se determinan las escalas de remuneración y se dictan otras disposiciones" modificando el parágrafo primero del artículo cuatro.

*De la Contraloría
Departamental*

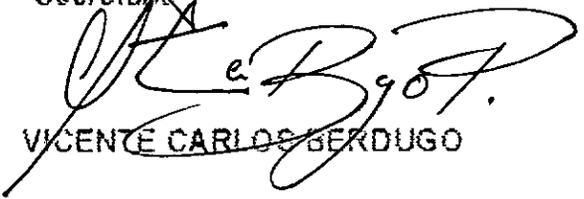
REF: POR LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002 SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO


RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ
Presidente


HÉCTOR AMARIS PIÑERES
Secretario


NICOLÁS CANTILLO ARAUJO


VICENTE CARLOS BERDUGO


ALFONSO ECKARDT MIZ-APARICIO

SERGIO BARRAZA MORA

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

Proyecto de ordenanza No.

De Enero 2002

*de la Contraloría General
del Departamento*

" Por la cuál se adopta la planta de personal para la vigencia fiscal 2002, se determinan las escalas de remuneración y se dictan otras disposiciones"

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las derivadas del inciso 3° del artículo 272 de la Constitución Política, artículo 3° de la Ley 330 de 1996, el decreto 1569 de 1998 y del Artículo 41 del decreto 568 de marzo 21 de 1996

ORDENA

Artículo 1°. Suprimir los siguientes cargos: Tesorero General, nivel ejecutivo, código 201, grado 06; un Asesor, nivel asesor, código 105, grado 08; un Profesional Universitario, nivel profesional, código 340, grado 08 y un Auxiliar Administrativo, código 550, grado 16

Artículo 2°. Crear los siguientes cargos: un Coordinador, nivel administrativo, código 501, grado 06, con una asignación mensual de \$1.378.000.00; catorce Profesionales Universitarios código 340, grado 09; con una asignación mensual de \$1.144.800.00; un Supervisor, código 545, grado 17, con una asignación mensual de \$548.020.00 y Supervisor, código 545, grado 15, con una asignación mensual de \$636.000.

Artículo 3°. Modificar la nomenclatura del cargo Secretario de Recepción, nivel administrativo, código 514, grado 13; establecido en el artículo 51 de la Ordenanza 00006 de 2001, modificado por la Ordenanza 00010 del mismo año, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1569 de 1998 quedará así: secretario, nivel administrativo, código 540, grado 13. Conservándose la misma asignación salarial

Artículo 4°. Establecer la siguiente planta global de cargos por niveles, códigos, grados y escalas de remuneración para la Contraloría General del Departamento del Atlántico:

"Control, Transparencia y Resultado"



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

72

NIVEL DIRECTIVO					
Cant	CARGO	COD.	GRAD	SALARIO	GTOS DE REP.
1	CONTRALOR	10	1	2.757.124	2.757.124
1	SUBCONTRALOR	25	2	1.881.500	1.881.500
1	DIRECTOR TÉCNICO	26	3	1.855.000	1.855.000
1	SECRETARIO GENERAL	73	3	1.855.000	1.855.000
6	CONTRALOR AUXILIAR	35	4	1.590.000	265.000
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	45	4	1.590.000	265.000
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	4	1.590.000	265.000
12					
NIVEL ASESOR					
12	ASESOR	105	8	1.166.000	
3	ASESOR	105	7	1.229.600	
6	ASESOR	105	6	1.378.000	
1	ASESOR	105	5	1.455.380	
22					
NIVEL EJECUTIVO					
1	JEFE. DE SERVICIOS GENERALES	205	6	1.378.000	
1					
NIVEL PROFESIONAL					
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	12	924.320	
2	PROF. UNIVERSITARIO	340	11	945.520	
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	10	1.136.320	
14	PROF. UNIVERSITARIO	340	9	1.144.800	
4	PROF. UNIVERSITARIO	340	8	1.166.000	
5	PROF. UNIVERSITARIO	340	7	1.229.600	
31					
NIVEL TECNICO					
1	TÉCNICO	401	13	913.720	
1					
NIVEL ADMINISTRATIVO					
1	AUXILIAR	565	19	413.400	
2	AUXILIAR	565	18	468.520	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17	548.020	
1	SUPERVISOR	545	17	548.020	
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16	593.600	
1	SUPERVISOR	545	15	636.000	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15	636.000	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14	795.000	
1	SECRETARIO	540	13	913.720	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	9	1.144.800	
1	COORDINADOR	501	6	1.378.000	
26					

Superior
Kope
\$ 7101.029

105 - Cargos
Código
de Asesor

"Control, Transparencia y Resultado"



Contraloría General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

73

NIVEL OPERATIVO				
1	OPERARIO	625	22	339.200
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20	402.800
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	21	371.000
3				
96	TOTAL FUNCIONARIOS			

Ver informe de Comisión ojo

Parágrafo 1. Los Sueldos y gastos de representación contemplados en la presente ordenanza, corresponden a los establecidos mediante ordenanza 00010 de 2001 para la presente vigencia, en consecuencia, para el año fiscal de 2.002, serán incrementados en un 6% equivalente al mismo valor en que se incrementó el I.P.C.

Parágrafo 2. Autorícese al Contralor General del Departamento, para que dentro del concepto de PLANTA GLOBAL y, de acuerdo a perfiles ocupacionales y necesidad del servicio, distribuya los empleos en las dependencias de la Contraloría.

Artículo 5°. La presente ordenanza rige a partir del 17 febrero de 2002 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Respetuosamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico

su promulgación y su aplicación para apartes del 17 de febrero de 2.002

"Control, Transparencia y Resultado"

contraloria_atlantico@hotmail.com

Tels.: 3511128 - 3400549



Barranquilla,

Rubén Ayala
Enero 28 - 2002

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S. D.

REF: REMISION DE UN PROYECTO DE ORDENANZA.

Honorables Diputados:

Respetuosamente remito a ustedes proyecto de ordenanza por la cuál se adopta la planta de personal para la vigencia fiscal 2002, se determinan las escalas de remuneración y se dictan otras disposiciones, al igual que el estudio técnico y exposición de motivos correspondientes.

Atentamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT
Contralor General del Departamento del Atlántico